

CONCON, 08 JUL 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 18

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 50 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2021.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Cuarta Modificación Interna al Presupuesto Año 2021 Departamento de Salud como se indica:  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS

Disminúyase

21 01 004 004 000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRITICAS	- 800
21 02 001 009 007	ASIG. ESPECIAL TRANSITORIA, ART 45 LEY 19.378	- 1.000
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>		<b>- 1.800</b>

Auméntese

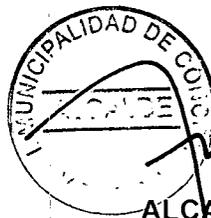
21 01 005 002 000	BONO ESCOLARIDAD	800
21 02 002 002 000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	300
21 02 004 004 000	ASIG. POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRITICAS	700
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>		<b>1.800</b>



- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

MCD/EAO/m  
Distribución

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado